

## Sección 1

### TITULACIONES

#### 1.0 TITULACIONES FAE/ FFAA

- 1.1 Se reconocerán como titulaciones deportivas, técnico-deportivas, aquellas Titulaciones de federaciones autonómicas integradas en la RFAE cuyas comisiones técnicas hayan adoptado el reglamento de la RFAE y la obtención titulación cumpla con el reglamento de la RFAE, siempre que sean acompañadas de la ampliación nacional. Aquellas federaciones autonómicas que no dispongan de los recursos para la elaboración de un plan de formación de cursos, podrá solicitar a la CTPRFAE, que asuma las competencias necesarias para la elaboración de los cursos.
- 1.2 Convalidaciones de titulaciones deportivas técnico-deportivas. Podrán solicitar convalidación aquellos deportistas, técnico-deportivos de federaciones autonómicas integradas en la RFAE, cuyo método de obtención de titulación y método de aprendizaje, haya sido mediante el reglamento de paracaidismo de la RFAE. La CTPFAE valorará, y si corresponde tramitara la convalidación.

Las titulaciones se agrupan en dos categorías:

- 1) Deportivas,
- 2) Técnico-deportivas.

Las primeras reconocen el grado de destreza alcanzado por el paracaidista en la práctica del Paracaidismo. Las segundas regulan las condiciones mínimas para acceder al grupo de técnicos cualificados para impartir la enseñanza y entrenamiento en este deporte.

#### 1.3 TITULACIONES DEPORTIVAS

Las titulaciones deportivas siguen los criterios marcados por la FAI (Federación Aeronáutica Internacional) y distinguen cuatro niveles en la destreza y habilidad de los deportistas. Un resumen de los requisitos de cada título es el siguiente:

##### 1.1.1 Título A – Paracaidista Elemental

- 25 saltos de caída libre.
- 5 minutos de caída libre.
- 5 saltos Vuelo en Formación ó 5 saltos de Vuelo Libre, de al menos dos saltadores, realizados bajo la supervisión de un Entrenador, Instructor o Instructor/Examinador.
- Demostrar control de todos los ejes (Volteretas, giros, toneles, etc.).
- Plegado de la campana principal.
- Demostrar la habilidad de aterrizar el paracaídas a menos de 50 m. de la diana en al menos 10 saltos.
- Haber completado todos los apartados de la *Tarjeta de Seguimiento para la obtención* del Título A, debiendo ser firmado cada uno de ellos por un Entrenador, Instructor o Instructor/Examinador titulado por FAE. (Anexo IIa)

Un paracaidista titulado A, podrá solamente participar en saltos con otros paracaidistas bajo la supervisión directa de un Entrenador, Instructor o Instructor/Examinador cualificado. Solamente podrá participar en competiciones o pruebas de carácter regional, o en categoría de "Promoción" en competiciones o pruebas de carácter nacional.

### 1.1.2 Título B – Paracaidista Básico

- Estar en posesión del título A.
- 50 saltos de caída libre.
- 30 minutos de caída libre.
- Realización satisfactoria de 10 saltos de VF, ó 10 saltos de Formación en Vuelo Libre, de los
- cuales al menos 5 en cualquiera de las disciplinas, involucren al menos a 3 saltadores.

Para la participación en competiciones o pruebas de carácter nacional será imprescindible poseer este título o uno superior

### 1.1.3 Título C – Paracaidista Avanzado

- Estar en posesión del título B.
- 200 saltos.
- 1 hora de caída libre.
- Realización satisfactoria de 50 saltos de VF, ó 50 saltos de Formación en Vuelo Libre, de los cuales al menos 10 en cualquiera de las disciplinas, involucren al menos a 4 saltadores.

### 1.1.4 Título D – Paracaidista Experto

- Estar en posesión del título C.
- 500 saltos.
- 3 horas de caída libre.

**NOTA:** Los paracaidistas titulados B, C y D podrán saltar bajo su propia supervisión.

## 1.4 TITULACIONES TÉCNICO-DEPORTIVAS

Las titulaciones técnico-deportivas tienen como objetivo fundamental proporcionar la calidad y seguridad adecuadas en la enseñanza del paracaidismo, asegurando además la necesaria homogeneidad de la información y los procedimientos.

Las titulaciones técnico-deportivas contemplan tres niveles (del más bajo al más alto):

- Entrenador.
- Instructor.
- Instructor-Examinador.

Los Instructores y los Instructores/Examinadores FAE deberán estar cualificados para conducir cursos de paracaidismo en uno o varios métodos:

- Progresión Acelerada en Caída Libre (PAC).
- Línea Estática.
- Tándem.
- Pilotaje de Campana.

Los Entrenadores FAE podrán actuar como asistentes bajo supervisión de un Instructor, en la enseñanza de alguna parte determinada en los cursos de primer salto.

El poseedor de un Título técnico-deportivo superior podrá realizar las funciones del resto de las titulaciones inferiores en su disciplina.

### 1.2.1 TÍTULO DE ENTRENADOR (E)

El Entrenador de Paracaidismo es el primero de los tres niveles de titulación técnico-deportiva de la FAE.

1.2.1.1 Denominación: Entrenador de Paracaidismo.

1.2.1.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

1.2.1.3 Requisitos de formación teórico-práctica:

1.2.1.3.1 Estar en posesión del Título deportivo "C" de FAE o superior.

1.2.1.3.2 Haber acumulado un mínimo de 300 saltos.

1.2.1.3.3 Haber acumulado un mínimo de 3 horas de caída libre.

1.2.1.3.4 Haber realizado y aprobado el Curso teórico de Entrenador FAE.

1.2.1.3.5 Haber impartido la Teórica en 10 cursos de primer salto, en los apartados generales, es decir en:

- a. Familiarización con el equipo.
- b. Control del paracaídas para el primer salto.
- c. Malfunciones y procedimientos de emergencia.
- d. Aterrizajes y problemas durante los mismos.
- e. Emergencias de avión y procedimientos.

Siempre bajo la supervisión directa de un I o un I/E de FAE.

1.2.1.3.6 Haber supervisado y entrenado 10 saltos de alumnos graduados, bajo la dirección de un I o un I/E FAE.

1.2.1.3.7 Haber realizado 20 supervisiones de plegado de equipos principales de alumnos.

1.2.1.3.8 Haber realizado 10 saltos de VF con alumnos graduados, bajo la supervisión de un I o un I/E FAE.

1.2.1.4 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FAE en vigor.
- Ser mayor de edad.

1.2.1.5 Objetivos de la formación:

El objetivo es la formación de un Entrenador con capacidad para, bajo la conducción y supervisión de un I o I/E FAE:

1. Entrenar e impartir instrucción de la Teórica de los cursos de primer salto, en los
2. apartados generales, pero no en los específicos de cada método.

3. Supervisar y entrenar a alumnos graduados por un instructor FAE, para la realización de saltos en grupo.
4. Hacer salidas cogido con un alumno graduado, para realizar saltos de instrucción.

#### 1.2.1.6 Funciones específicas:

- Entrenar e impartir instrucción de la Teórica de los cursos de primer salto, en los apartados generales, pero no en los específicos de cada método.
- Mostrar y supervisar el plegado del paracaídas principal.
- Dirigir el acceso, embarque y permanencia a bordo, así como dirigir y supervisar el salto de cada paracaidista a bordo de la aeronave que no este titulado.
- Entrenar paracaidistas para la obtención de los Títulos A, B y C.
- Supervisar la progresión de otros paracaidistas en una o varias de las modalidades.
- Certificar el *cumplimiento de los requisitos exigidos* para las peticiones de títulos A, B y C.

#### 1.2.1.7 Formadores

Los cursos podrán ser impartidos por un I o IE, que certificarán el cumplimiento de todos los requisitos para la correspondiente solicitud de los Títulos de Entrenador.

El título será expedido por la FAE, con la firma del I o I/E que lo certifica.

#### 1.2.1.8 Cursos de formación

Los cursos de formación de Entrenador serán convocados por la FAE.

Cualquier I o I/E podrá realizar una petición de convocatoria de Curso de Entrenador a la FAE.

Toda la instrucción y entrenamiento realizado por un Entrenador FAE, estará conducida y supervisada por un Instructor FAE con título en vigor.

El periodo de validez del Título de Entrenador será de UN AÑO a partir de la fecha de expedición. Transcurrido este plazo deberá ser renovado con una periodicidad anual. La renovación requerirá la certificación por un Instructor o un Instructor/Examinador de que se han cumplido los siguientes requisitos durante el último año:

- Haber realizado la instrucción general de al menos UN curso de primer salto.
- Haber realizado al menos 15 saltos de instrucción en caída libre.

Si un Entrenador no renovara su Licencia, sus atribuciones como tal quedarían sin efecto hasta la renovación de esta.

Un Entrenador con el Título caducado por un periodo inferior a un año deberá:

1. Realizar salto de examen satisfactorio con un Instructor o un Instructor/Examinador de FAE.
2. Asistir a la teórica completa de un curso de primer salto, impartida por un Instructor titulado FAE.

Un Entrenador con el Título caducado por un periodo de entre uno y dos años deberá:

1. Enviar a FAE un certificado de un Instructor o un Instructor/Examinador titulado en vigor FAE conforme ha recibido nuevo entrenamiento y está preparado de nuevo para realizar supervisión sobre paracaidistas alumnos.
2. Tras obtener este certificado deberá realizar los requisitos que se piden para Entrenadores con Licencias caducadas por periodos inferiores a un año.

Un Entrenador con el Título caducado por un periodo superior a dos años deberá volver a realizar y aprobar el curso de Entrenador FAE.

Al renovar una titulación superior se renuevan automáticamente las titulaciones inferiores. El

Título de Entrenador solo tendrá validez si se dispone de Licencia Federativa FAE en vigor.

## 1.2.2 TÍTULO DE INSTRUCTOR (I)

El Instructor de Paracaidismo es el nivel intermedio de titulación técnico-deportiva de la FAE. Se

distinguirán cuatro *Calificaciones de Tipo*:

1. Instructor de Línea Estática (LE).
2. Instructor de Progresión Acelerada en Caída Libre (PAC).
3. Instructor de Tandem (T).
4. Instructor de Pilotaje de Campana (PC).

1.2.2.1 Denominación: Instructor de Paracaidismo.

1.2.2.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

1.2.3.3 Requisitos de formación teórico-práctica:

1.2.2.3.1 Requisitos Comunes:

- 1.2.2.3.1.1 Ser mayor de edad.
- 1.2.2.3.1.2 Estar en posesión del Título deportivo "D" de FAE o superior.
- 1.2.2.3.1.3 Haber acumulado un mínimo de 600 saltos.
- 1.2.2.3.1.4 Haber realizado y aprobado el Curso de Instructor FAE, con la correspondiente Calificación de Tipo.

1.2.2.3.2 Requisitos Específicos para Calificación de Tipo LE:

- 1.2.2.3.2.1 Superar el Curso Específico de Certificación para la Formación de Técnicos en la modalidad de Línea Estática.

#### 1.2.2.3.3 Requisitos Específicos para Calificación de Tipo PAC:

- 1.2.2.3.3.1 Superar el Curso Específico de Certificación para la Formación de Técnicos en la modalidad de Caída Libre Acelerada.
- 1.2.2.3.3.2 Haber acumulado seis horas de caída libre.

#### 1.2.2.3.4 Requisitos Específicos para Calificación de Tipo T:

- 1.2.2.3.4.1 Superar el Curso Específico de Certificación para la Formación de Técnicos en la modalidad de Tándem.
- 1.2.2.3.4.2 Haber acumulado un mínimo de 500 saltos con paracaídas cuadrado.
- 1.2.2.3.4.3 Deberá de tener una experiencia como paracaidista de, al menos, tres años.

#### 1.2.2.3.5 Requisitos Específicos para Calificación de Tipo PC:

- 1.2.2.3.5.1 Estar encuadrado dentro de la calificación de Experto en el gráfico 'Experience Assessment and Classification' de la página 17 del Anexo III. Es decir:

- Haber realizado 300 saltos de media en los dos últimos años, o
- Haber realizado 250 saltos de media en los cuatro últimos años, o
- Haber acumulado 1500 saltos y estar en activo según la Sección 7 de este Reglamento de Paracaidismo.

- 1.2.2.3.5.2 Superar el Curso Específico de Certificación para la Formación de Técnicos en la modalidad de Pilotaje de Campana.

#### 1.2.2.4 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FAE en vigor.
- Estar en posesión de un Certificado Médico Aeronáutico clase II de la DGAC en vigor o haber superado un Reconocimiento Médico de Aptitud Laboral, si se ejerce como instructor bajo contrato laboral en una empresa.
- Ser mayor de edad.

#### 1.2.2.5 Objetivos de la formación:

El objetivo es la formación de Instructores de Paracaidismo, especialistas en uno o varios métodos de enseñanza e iniciación al paracaidismo, así como en las técnicas de entrenamiento y progresión.

#### 1.2.2.6 Funciones específicas:

- Impartir cursos de 1<sup>er</sup> salto (excepto los Instructores de Pilotaje de Campana), conforme a su Calificación de Tipo.
- Impartir cursos de formación de Entrenador, previa convocatoria de FAE.
- Supervisar a un entrenador FAE cuando realice entrenamiento o instrucción con paracaidistas alumnos.
- Supervisar entrenadores y conducirlos en sus labores de instrucción y entrenamiento.

- Colaborar en los cursos de formación de Instructores, conforme a su Calificación de Tipo, bajo la supervisión de un Instructor/Examinador.
- Certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para las peticiones de títulos A, B, C, D y Entrenador.
- Entrenar paracaidistas, en alguna o varias de las modalidades.
- Dirigir la progresión de otros paracaidistas en una o varias de las modalidades.
- Investigar todo accidente o incidente ocurrido durante la práctica del paracaidismo, dentro del ámbito técnico-deportivo de este deporte. El resultado de la investigación lo reflejará en

un informe escrito que enviará al Comité de Seguridad y Entrenamiento de la FAE. Este informe será confidencial y solo podrá ser hecho público por el Comité de Seguridad y Entrenamiento o el presidente de la RFAE.

- Velar por el cumplimiento de los reglamentos técnicos y deportivos de paracaidismo de FAE, especialmente de las Reglas Básicas de Seguridad, en cualquier actividad de paracaidismo en la que se halle presente, informando de cualquier anomalía al Comité de Seguridad y Entrenamiento de la FAE.
- Los instructores de Pilotaje de Campana podrán firmar excepciones personales que permitan saltar a paracaidistas Intermedios o Avanzados con cargas alares superiores a las máximas reflejadas en el gráfico 'Experience Assessment and Classification' de la página 17 del Anexo III.

#### 1.2.2.7 Formadores

Los cursos serán dirigidos por un IE que actuará como Director de Curso.

Los cursos serán impartidos por uno o varios IE.

Uno o varios I podrán actuar como evaluadores bajo la supervisión del Director de Curso.

El Director de Curso certificará el cumplimiento de todos los requisitos para la correspondiente solicitud de los Títulos de Instructor en el correspondiente método.

El título será expedido por la FAE, con la firma del I/E que lo certifica.

#### 1.2.2.8 Cursos de formación

Los cursos de formación de Instructor serán convocados por la FAE.

#### 1.2.2.9 Observaciones:

1.2.2.9.1 Cada Instructor tendrá una Calificación de Tipo, al menos.

1.2.2.9.2 Una vez en posesión del título de Instructor, la obtención de una Calificación de Tipo adicional tan solo requerirá cumplir los requisitos de esa Calificación de Tipo.

1.2.2.9.3 El periodo de validez del Título de Instructor será de UN AÑO a partir de la fecha de expedición. Transcurrido este plazo deberá ser renovado con una periodicidad anual. La renovación requerirá la certificación de un Instructor/Examinador con la correspondiente

calificación de tipo o del consejero de Seguridad y Formación de Paracaidismo de la FAE de que se han cumplido los siguientes requisitos durante el último año:

1.2.2.9.3.1 Para Instructores de Línea Estática:

1. Haber impartido un curso completo de primer salto.
2. Haber actuado como instructor para 10 alumnos de Línea Estática y para 5 de progresión en caída libre.
3. Haber acumulado un mínimo de 10 minutos en caída libre.

1.2.2.9.3.2 Para Instructores de Progresión Acelerada en Caída Libre:

1. Haber impartido un curso completo de primer salto.
2. Haber realizado un mínimo de 15 saltos de PAC.

1.2.2.9.3.3 Para Instructores de Tándem:

1. Haber realizado un mínimo de 15 saltos en Tándem, el último de ellos realizado en los últimos 90 días.

**IMPORTANTE:** El Instructor Tándem que no hubiera realizado un salto en Tándem en un periodo de 90 días, deberá realizar un salto en Tándem con un paracaidista con experiencia (de más de 100 saltos y conocedor del sistema de apertura del paracaídas Tándem y sus posibles malfunciones).

Si el periodo sin haber realizado un salto en Tándem superara los 180 días, el Instructor Tándem deberá realizar dos saltos con el equipo Tándem: el primero él solo y el segundo con un paracaidista de más de 100 saltos y bajo la supervisión de un Instructor Tándem o un Instructor-Examinador Tándem de FAE.

1.2.2.9.3.4 Para Instructores de Pilotaje de Campana:

1. Haber impartido un curso completo de PC.
2. Haber preparado, supervisado y corregido 20 saltos de alumnos de PC.
3. Mantener la calificación de Experto según el gráfico 'Experience Assessment and Classification' de la página A4 del Anexo VIII.

1.2.2.9.4 Si un Instructor no renovara su Licencia, sus atribuciones como tal quedarían sin efecto hasta la renovación de la misma.

1.2.2.9.4.1 Un Instructor con el Título caducado por un periodo inferior a un año deberá:

a) Instructor de Línea Estática:

- Asistir en calidad de oyente a un curso de calificación para Instructores de Línea Estática; a no ser que este en posesión de otra licencia de instructor en vigor.
- Impartir un curso completo de Línea Estática bajo la supervisión de un Instructor o un I/E de LE titulado en vigor FAE.

- Realizar satisfactoriamente un salto completo de Línea Estática con un paracaidista titulado C o superior, incluyendo preparación del salto, supervisión y revisión del salto; siempre bajo la supervisión de un Instructor o I/E titulado en vigor FAE.
- Certificado del Consejero de Entrenamiento y Seguridad de Paracaidismo de la FAE conforme que se cumplen los requisitos anteriores.

b) Instructor de Progresión Acelerada en Caída Libre:

- Asistir en calidad de oyente a un curso de calificación para Instructores de Progresión Acelerada en Caída Libre; a no ser que este en posesión de otra licencia de instructor en vigor.
- Realizar un curso completo de primer salto bajo la supervisión de un Instructor o I/E de PAC titulado en vigor FAE.
- Realizar satisfactoriamente un salto completo de PAC, con I/E de PAC titulado en vigor FAE actuando como alumno, incluyendo preparación del salto, supervisión y revisión del salto.
- Certificado del Consejero de Entrenamiento y Seguridad de Paracaidismo de la FAE conforme que se cumplen los requisitos anteriores.

c) Instructor de Tándem:

- Asistir en calidad de oyente a un curso de calificación para Instructores de Tándem, a no ser que este en posesión de otra licencia de instructor en vigor.
- Realizar un curso de primer salto en Tándem bajo la supervisión de un Instructor o I/E de Tándem titulado en vigor FAE.
- Realizar dos saltos con equipo Tándem; el primero sólo y el segundo con un Instructor o I/E de Tándem titulado en vigor FAE.
- Certificado del Consejero de Entrenamiento y Seguridad de Paracaidismo de la FAE conforme que se cumplen los requisitos anteriores.

d) Instructor de Pilotaje de Campana:

- Asistir en calidad de oyente a un curso de calificación para Instructores de Pilotaje de Campana, a no ser que esté en posesión de otra licencia de Instructor en vigor.
- Realizar un curso completo de Pilotaje de Campana, bajo la supervisión de un Instructor o Instructor-Examinador de PC titulado en vigor FAE.
- Realizar la preparación, supervisión y corrección de 1 salto de alumno de Pilotaje de Campana, bajo la supervisión de un Instructor o un Instructor/Examinador de Pilotaje de Campana titulado en vigor FAE.
- Certificado del Consejero de Entrenamiento y Seguridad de Paracaidismo de la FAE conforme que se cumplen los requisitos anteriores y de que mantiene la calificación de Experto según el gráfico 'Experience Assessment and Classification' de la página A4 del Anexo VIII.

1.2.2.9.4.2 Un Instructor con el Título caducado por un periodo de entre uno y dos años deberá:

a) Instructor de Línea Estática:

- Enviar a FAE un certificado de un Instructor-Examinador de LE titulado en vigor FAE, conforme ha recibido nuevo entrenamiento y está preparado de nuevo para realizar supervisión sobre paracaidistas alumnos.

Tras obtener este certificado, deberá realizar los requisitos que se piden para Instructores con Licencias caducadas por periodos inferiores a un año.

Instructor de Progresión Acelerada en Caída Libre:

- Enviar a FAE un certificado de un Instructor-Examinador de PAC titulado en vigor FAE, acreditando que:
  - Ha recibido nuevo entrenamiento y está preparado de nuevo para realizar supervisión sobre paracaidistas alumnos,
  - Ha realizado satisfactoriamente la preparación y entrenamiento en tierra de un alumno,
  - Ha realizado satisfactoriamente dos saltos de evaluación, uno de nivel III y otro de nivel IV.
- Tras obtener este certificado, deberá realizar los requisitos que se piden para Instructores con Licencias caducadas por periodos inferiores a un año.

b) Instructor de Tándem:

- Enviar a FAE un certificado de un Instructor-Examinador de Tándem titulado en vigor FAE conforme ha recibido nuevo entrenamiento y está preparado de nuevo para realizar supervisión sobre paracaidistas alumnos.
- Tras obtener este certificado deberá realizar los requisitos que se piden para Instructores con Licencias caducadas por periodos inferiores a un año.

c) Instructor de Pilotaje de Campana:

- Asistir en calidad de oyente a un curso de calificación para Instructores de Pilotaje de Campana, a no ser que esté en posesión de otra licencia de Instructor en vigor.
- Realizar un curso completo de Pilotaje de Campana, bajo la supervisión de un Instructor o Instructor-Examinador de PC titulado en vigor FAE.
- Realizar la preparación, supervisión y corrección de 1 salto de alumno de Pilotaje de Campana, bajo la supervisión de un Instructor-Examinador de Pilotaje de Campana titulado en vigor FAE.
- Certificado del Consejero de Entrenamiento y Seguridad de Paracaidismo de la FAE conforme que se cumplen los requisitos anteriores y de que mantiene la calificación de Experto según el gráfico 'Experience Assessment and Classification' de la página A4 del Anexo VIII.

1.2.2.9.4.3 Un Instructor con el Título caducado por un periodo superior a dos años deberá volver a realizar y aprobar el curso calificación de Instructor en la modalidad correspondiente.

Al renovar una titulación superior se renuevan automáticamente las titulaciones inferiores.

El Título de Instructor sólo tendrá validez si se dispone de Licencia Federativa FAE y de un Certificado Médico Aeronáutico clase II de la DGAC en vigor o se ha superado un Reconocimiento Médico de Aptitud Laboral, si se ejerce como instructor bajo contrato laboral en una empresa.

### 1.2.3 TÍTULO DE INSTRUCTOR/EXAMINADOR (I/E)

1.2.3.1 Denominación: Instructor-Examinador de Paracaidismo.

1.2.3.2 Ámbito de actuación: Técnico-deportivo.

1.2.3.3 Requisitos de formación teórico-práctica:

1.2.3.3.1 Requisitos comunes:

1.2.3.3.1.1 Tener el Título de Instructor FAE válido y con antigüedad de al menos un año, en cada una de las disciplinas de las que quiere obtener el Título de Instructor/Examinador.

1.2.3.3.1.2 Haber acumulado 1000 saltos y 10 horas de caída libre.

1.2.3.3.1.3 Haber colaborado con un Instructor/Examinador en la formación de Instructores o Entrenadores.

1.2.3.3.2 Requisitos específicos para Calificación de Tipo LE:

1.2.3.3.2.1 Haber impartido 40 cursos LE de primer salto.

1.2.3.3.2.2 Haber supervisado 300 saltos de alumnos LE.

1.2.3.3.2.3 Haber supervisado 200 saltos de alumnos en manual.

1.2.3.3.2.4 Superar un curso de Instructor/Examinador de LE.

1.2.3.3.3 Requisitos específicos para Calificación de Tipo PAC:

1.2.3.3.3.1 Haber impartido 20 cursos completos de PAC.

1.2.3.3.3.2 Haber realizado al menos 500 saltos con alumnos de PAC.

1.2.3.3.3.3 Superar un curso de Instructor/Examinador de PAC.

1.2.3.3.4 Requisitos específicos para Calificación de Tipo T:

1.2.3.3.4.1 Haber realizado 500 saltos Tándem.

1.2.3.3.4.2 Superar un curso de Instructor/Examinador de Tándem.

1.2.3.3.5 Requisitos específicos para Calificación de Tipo PC:

1.2.3.3.5.1 Haber impartido 20 cursos de PC.

1.2.3.3.5.2 Haber realizado la preparación, supervisión y corrección de 200 saltos de alumnos de Pilotaje de Campana.

1.2.3.3.5.2 Superar un curso de Instructor-Examinador de PC.

1.2.3.4 Condiciones de acceso:

- Estar en posesión de una licencia FAE en vigor.

- Estar en posesión del Título de Instructor de la modalidad correspondiente en vigor.

- Estar en posesión de un Certificado Médico Aeronáutico clase II de la DGAC en vigor o
- Haber superado un Reconocimiento Médico de Aptitud Laboral, si se ejerce como instructor bajo contrato laboral en una empresa.
- Ser mayor de edad.

#### 1.2.3.5 Objetivos de la formación:

El objetivo es la formación de un Instructor/Examinador de Paracaidismo en uno o varios métodos de enseñanza, con capacidad para preparar y entrenar a los Instructores en una o varias modalidades, y capacidad específica para dirigir y supervisar la enseñanza y las prácticas en Cursos de Certificación de Instructores FAE.

#### 1.2.3.6 Funciones específicas:

- Todas las correspondientes a I.
- Asesoramiento en asuntos de equipo de salto y equipo auxiliar de salto.
- Formación de Entrenadores e Instructores FAE.
- Informar de incidentes y accidentes, y remitirlos al Comité de Seguridad y Entrenamiento de la FAE y someterle propuestas.
- Otorgar exenciones a las Reglas Básicas de Seguridad conforme al Reglamento de Paracaidismo.

#### 1.2.3.7 Formadores

Los cursos serán dirigidos por un I/E con Título en vigor y antigüedad de al menos un año que actuará como Director de Curso.

Los cursos serán impartidos por uno o varios I/E.

El título será expedido por la FAE, con la firma del I/E que lo certifica.

#### 1.2.3.8 Cursos de formación

Los cursos de formación de Instructor/Examinador serán convocados por la FAE.

#### 1.2.3.9 Observaciones:

- 1.2.3.9.1 Cada I/E tendrá una calificación de tipo, al menos, que será la misma que la de su Título de I.
- 1.2.3.9.2 La obtención de una calificación de tipo adicional requerirá cumplir los requisitos propios de esa calificación.
- 1.2.3.9.3 El Título de I/E será válido mientras se mantenga en vigor el Título de Instructor en la modalidad correspondiente.
- 1.2.3.9.4 El Título de I/E sólo tendrá validez si se dispone de Licencia Federativa FAE y de un Certificado Médico Aeronáutico clase II de la DGAC en vigor o se ha superado un Reconocimiento Médico de Aptitud Laboral, si se ejerce como instructor bajo contrato laboral en una empresa.

### 1.3 JUECES

Las titulaciones de Juez de Paracaidismo se dividen en tres Categorías que, a su vez, se subdividen en las diferentes modalidades deportivas reconocidas por la FAE.

#### 1.3.1 CATEGORÍAS DE JUECES DE PARACAIDISMO

Se establecen tres Categorías de Juez de Paracaidismo:

- 1) Juez Regional de Paracaidismo.
- 2) Juez Nacional de Paracaidismo.
- 3) Juez Internacional de Paracaidismo.

La primera reconoce la capacidad del Juez para juzgar en campeonatos de las diferentes Federaciones Autonómicas. La segunda categoría otorga al Juez la capacidad para juzgar en campeonatos de categoría nacional organizados por la FAE. La tercera categoría reconoce la capacidad del Juez para participar en eventos de la Federación Aeronáutica Internacional (FAI).

#### 1.3.2 MODALIDADES DE LOS JUECES DE PARACAIDISMO

Se establecen cinco Modalidades de Jueces de Paracaidismo:

- 1) Juez de Vuelo en Formación.
- 2) Juez de Vuelo en Formación de Campana.
- 3) Juez de Disciplinas Clásicas.
- 4) Juez de Disciplinas Artísticas.
- 5) Juez de Pilotaje de Campana.

Estas Modalidades se corresponden con las Modalidades Deportivas reconocidas por la FAE, cuyos Reglamentos de Competición específicos componen el *Anexo VII* de este *Reglamento de Paracaidismo*.

Cada una de ellas reconoce la capacidad del Juez para juzgar en campeonatos de esa misma Modalidad.

#### 1.3.3 REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE JUEZ DE PARACAIDISMO

Se establecen los siguientes requisitos para obtener el título de Juez de Paracaidismo en cada una de sus categorías:

##### 1.3.3.1 Requisitos para obtener el título de Juez Regional de Paracaidismo

Para obtener el título de Juez Regional de Paracaidismo de una de las cinco Modalidades Deportivas contempladas por la FAE, se deberá:

- 1) Asistir a un Curso de Juez Regional de Paracaidismo de esa modalidad, impartido por un Juez de Categoría superior (Nacional o Internacional) de la misma modalidad.
- 2) Realizar y superar un Examen Teórico sobre los Reglamentos aplicables en dicha

Modalidad Deportiva.

- 3) Realizar y superar un Examen Práctico de Juicio de saltos de dicha Modalidad Deportiva, sobre videos de Competiciones Oficiales.

#### 1.3.3.2 Requisitos para obtener el título de Juez Nacional de Paracaidismo

Para obtener el título de Juez Nacional de Paracaidismo de una de las cinco Modalidades Deportivas contempladas por la FAE, se deberá:

- 1) Estar en posesión del título de Juez Regional de Paracaidismo de esa modalidad.
- 2) Asistir a un Training durante un evento FAE de esa modalidad, impartido por un Juez de Categoría superior (Nacional o Internacional) de la misma modalidad.
- 3) Realizar y superar un Examen Teórico sobre los Reglamentos aplicables en dicha Modalidad Deportiva.
- 4) Realizar y superar un Examen Práctico de Juicio de saltos de dicha Modalidad Deportiva, sobre los videos del evento al que se asiste o de otras Competiciones Oficiales.

#### 1.3.3.3 Requisitos para obtener el título de Juez Internacional de Paracaidismo

Para obtener el título de Juez Nacional de Paracaidismo de una de las Modalidades Deportivas contempladas por la FAI, se deberá cumplir los requisitos establecidos por el Reglamento FAI al respecto.



1.4 TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN PARACAÍDAS